Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1173**
Proceso : Sucesión
Demandante : Hilda Cecilia Vélez García
Causante : Raúl Eduardo Vélez García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00349**-00

La Unión Valle del Cauca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto el abogado Brayan Lonvayron Sánchez Ramírez, quien manifestó que aceptaba la designación que se le hiciera comunicado por oficio 269 de fecha 8 de abril del corriente, estima el Despacho procedente dar aplicación al Art. 301 del Código General del Proceso. Y considerarlo notificado por conducta concluyente, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem,* por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que dio apertura el proceso de sucesión y ordenó la notificación del señor Heliodoro Vélez García a la dirección electrónica aportada, esto es, juridicobl@outlook.es Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e991d79e028035e8c215b69c5e732c09979a6eb087b75f85a1608e498e8e7e1
Documento generado en 09/05/2022 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEPC